

## CONVENIO N° 022 -2012-BNP

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA BIBLIOTECA  
NACIONAL DEL PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONAYCA PARA EL  
FORTALECIMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20131379863 y domicilio en Av. De la Poesía N°160, San Borja, Lima, debidamente representada por su Director Nacional Dr. Ramón Elías Mujica Pinilla, identificado con Documento Nacional de Identidad N°06654754, designado mediante Resolución Suprema N° 023-2011-MC, a quien en adelante se le denominará "**LA BIBLIOTECA**"; y de la otra parte, el **GOBIERNO LOCAL DISTRITAL DE CONAYCA**, ubicado en la Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica, con domicilio en Jr. Real S/N debidamente representada por el señor Alcalde Pablo Gaspar Martínez identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20072478; a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO LOCAL**", en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**LA MUNICIPALIDAD**, es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley, y cuya finalidad es el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.



**LA BIBLIOTECA**, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Cultura con personería jurídica de derecho público interno. Tiene autonomía técnica, administrativa y económica; y actúa en concordancia de la política educativa y cultural que fija la Alta Dirección del Sector. Asimismo es el órgano rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, responsable de ejecutar la política del Sistema, y de regular, supervisar y evaluar su ampliación en concordancia del desarrollo educativo, cultural, científico, y social del país; de conformidad con lo establecido por el Artículo 15° del Decreto Ley N° 25762 y el Decreto Supremo N° 24-2002-ED.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS GENERALES

En el marco de las funciones y atribuciones de las dos entidades antes referidas, **LA BIBLIOTECA** se encuentra en proceso de implementación de una red de bibliotecas regionales y municipales cuyo objeto es brindar acceso a la cultura, información y conocimiento a toda población del Perú para contribuir efectivamente a su desarrollo.

Por este motivo, se une a **LA MUNICIPALIDAD** para conformar un proyecto piloto y lograr que la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD** sea un modelo de centro de conocimiento y difusión de cultura, que sirva de ejemplo a los demás integrantes de la red.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

- 
- 
- 1.- Brindar capacitación al personal de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
  - 2.- Proporcionar asistencia técnica normativa y gestión para el desarrollo de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.

- 3.- Remitir directivas y normas relacionadas con la biblioteca pública en diversos soportes a la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.- Otorgar donación de módulos bibliográficos dentro de las posibilidades de LA BIBLIOTECA.
- 5.- Reconocer e incorporar en la base de datos del SNB a la biblioteca de LA MUNICIPALIDAD.
- 6.- Incorporar a la biblioteca municipal en los proyectos que se desarrolle LA BIBLIOTECA en la región.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD**

- 1.- Destinar un local para el buen funcionamiento de la biblioteca pública de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 2.- Dotar de mobiliario y equipamiento tecnológico necesario para el desarrollo de los servicios bibliotecarios.
- 3.- Asignar presupuesto para el desarrollo de la biblioteca, contando con un fondo destinado para la adquisición de material bibliográfico de la biblioteca municipal, a fin de garantizar su actualización, preservación y pertinencia de la colección.
- 4.- Contar con personal permanente encargado y responsable de la biblioteca y procurar su continua capacitación y especialización.
- 5.- Cumplir con las normas legales y vigentes sobre bibliotecas públicas y las disposiciones técnicas del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- 6.- Organizar actividades Culturales y de promoción de la lectura, en su comunidad.
- 7.- Destinar personal de seguridad a fin de brindar seguridad al local de la biblioteca de **LA MUNICIPALIDAD**.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACION ENTRE LAS INSTITUCIONES**

Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, las partes acuerdan designar como Coordinadores Interinstitucionales a:

Por **LA BIBLIOTECA**: Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

Por **LA MUNICIPALIDAD**: Gerencia Municipal – Gerencia de Educación, Cultura y Deportes

**CLÁUSULA SEXTA: DE LA COMUNICACION ENTRE LAS PARTES**

Las comunicaciones entre las partes deberán dirigirse al domicilio señalado en la introducción de este convenio. Cualquier cambio de domicilio será comunicado por escrito entre las partes con 10 días de anticipación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL PLAZO DE LA VIGENCIA**

El presente convenio tendrá vigencia de tres (3) años, contados a partir de su suscripción. Podrá ser renovado de mutuo acuerdo previa evaluación o resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes

cuando se produzca el incumplimiento de alguno de los compromisos contraídos en él. Esta decisión deberá ser comunicada con un plazo de diez (10) días hábiles de anticipación.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES**

El convenio puede ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos a solicitud de una de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la elaboración de Adendas.

**CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Este convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que aspectos no previstos y necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo de ser necesario mediante carta de entendimiento, la que debidamente suscrita por las partes, pasara a formar parte integrante del presente convenio.

En fe de lo cual, las partes firman el presente convenio en dos (02) ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los ....23..... días del mes de .....octubre..... de 2012.

**POR LA BIBLIOTECA**

**POR LA MUNICIPALIDAD**

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

**PABLO GASPAR MARTINEZ**  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de Conayca